

## Recurso de apelación

miguel guevara <miguestev@yahoo.es>

Jue 10/11/2022 16:26

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (370 KB)

RECURSO DE APELACION.pdf;

Señor Doctor

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO –META**

**[fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Ciudad

Ref: **Proceso No. 2022-029**

**UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Demandante: **ARIEL REINA ARRIETA**

Demandada: **ANA YAMILE SANDOVAL PLAZAS**

**MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA**, actuando en mi condición de apoderado reconocido del demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término para hacerlo, comedidamente me permito presentar **RECURSO DE APELACIÓN** en contra del **AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA** de fecha **3 de noviembre de 2022**, por no estar de acuerdo con los argumentos señalados en dicho auto, dado que mi antecesor, doctor Henry Monroy Farfán, sí dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda, aun cuando no se hayan cumplido con los requisitos que para el caso de las subsanaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con la costumbre para esta clase de escritos, de otro lado y con respeto su señoría, me dirijo a su honorable despacho, con el fin de allegar este recurso al auto que rechaza la demanda 2022-029, ya que como lo dije anteriormente quizá por error su señoría no ha percibido que la documental solicitada se allego en termino y conforme a lo solicitado, pues para el día 29 de abril del presente año el dr Henry Monroy allego los documentos requeridos y su honorable despacho dio acuse de recibido, posteriormente su señoría insistió en otros documentos entre los que se encontraba el poder conforme al decreto 806 de 2020 y este servidor se lo allego el día 1 de agosto

de 2022, razón por la cual acudo al recurso de apelación ante el auto que rechaza y para lo cual anexo de igual forma los escritos para este recurso, de igual forma su señoría, de manera respetuosa le informe que el correo que tengo inscrito en la rama judicial en este momento está colapsado, razón por la cual de manera temporal le solicite que cualquier comunicación para efectos de este proceso, se atenderían por este nuevo correo miguestev@yahoo.es, agradezco de antemano su comprensión y colaboración.

MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA

Abogado

miguestev1@gmail.com

miguestev@yahoo.es

Cel. 304 4659788

BOGOTÁ D.C.

Señor Doctor

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO –META**

**fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad

Ref: **Proceso No. 2022-029**

**UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Demandante: **ARIEL REINA ARRIETA**

Demandada: **ANA YAMILE SANDOVAL PLAZAS**

**MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA**, actuando en mi condición de apoderado reconocido del demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término para hacerlo, comedidamente me permito presentar **RECURSO DE APELACION** en contra del **AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA** de fecha **3 de noviembre de 2022**, por no estar de acuerdo con los argumentos señalados en dicho auto, dado que mi antecesor, doctor Henry Monroy Farfán, sí dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda, aun cuando no se hayan cumplido con los requisitos que para el caso de las subsanaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con la costumbre para esta clase de escritos.

Es claro que mi antecesor subsanó la demanda y no como se argumenta en el auto que: “... *transcurrido el término legal otorgado el extremo actor hizo caso omiso a la totalidad de requerimientos puestos de presente en dicha oportunidad...*” y es que no hay razón en dicha argumentación realizada por el Despacho, toda vez que como se demuestra con el pantallazo que a continuación se refleja, sí fue enviado el memorial que subsanaba la demanda y se atendía, aunque no en los términos, reitero de la subsanación, lo ordenado en el mismo.

MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA

Abogado

miguestev1@gmail.com

miguestev@yahoo.es

Cel. 304 4659788

BOGOTÁ D.C.

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

Favoritos

- Bandeja de entrada
- Elementos enviados
- Correo no deseado
- Elementos eliminados
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo no deseado
- Borradores
- Elementos enviados

Elementos eliminados

- Archivo
- Notas
- DIETAS MEDICAS
- Fuentes RSS
- Historial de conversaci...
- PLANILLAS DE PAGO
- SENA SOFIA PLUS
- Carpeta nueva

Grupos

← Respuesta automática: SUBSANACION DEMANDA

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio  
<fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Vie 29/04/2022 4:59 PM  
Para: Usted

Confirme recibido, todos los archivos se deben adjuntar en formato PDF y se le dará el trámite en el momento que corresponde.

Atentamente,

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
Secretaria  
**JUZGADO PRIMERO FAMILIA CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO – META**

Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M. Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109. mail: [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M. Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109. E-mail: [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M. Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109. E-mail: [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

- Para verificar los estados electrónicos, puede acceder a través de la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-familia-del-circuito-de-villavicencio/69>.
- Para verificar las actuaciones en los procesos puede remitirse a la página web y seguidamente, introducir los 23 dígitos que contiene el proceso: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>.
- Para confirmaciones o autorizaciones de títulos judiciales, remitir la solicitud al correo institucional: [ngarcia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ngarcia@cendoj.ramajudicial.gov.co).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Reenviar

Como se refleja, el 29/04/2022 a las 4:59 p.m., se radicó la correspondiente subsanación por mi antecesor por lo tanto, no es cierto que no se haya subsanado dentro de lo términos, es decir, los cinco (5) días siguientes al auto que inamitió., es decir, la fecha en que fue radicado el memorial subsanatorio. Dentro del memorial – demanda, se aportaron los documentos pruebas.

**MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA**

Abogado

miguestev1@gmail.com

miguestev@yahoo.es

Cel. 304 4659788

BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, en auto del 30 de junio del presente año, también se dio cumplimiento y prueba de ello es el radicado realizado el 1 de agosto de 2022 a las 16:21 horas, tal como se demuestra en el pantallazo.

----- Mensaje reenviado -----

De: miguel guevara <miguestev@yahoo.es>

Para: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022, 16:21:08 GMT-5

Asunto: Fw: allego de documentos

Respetado Doctor

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez primero de familia de Villavicencio - Meta

e.s.d.

Ref.: Proceso 2022-029

Su señoría con respeto me dirijo a usted con el fin de atender el auto de fecha 30 de junio de 2022 y en consecuencia allegar respuesta escrita en archivo pdf y la documentación solicitada, además, reenvió correo en el que el poderdante me hizo entrega del poder conformare el artículo 5 del decreto 806 de 2020 y por último, allego copia de la renuncia al poder por parte del Dr. Henry Monroy Farfán en el proceso en comento.

Con respeto

MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA

C.C. 79814294 de Bogotá

Teléfono 3044659788

[📄 Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)



2- Jurament... .pdf  
76.8kB



Poder Ariel ... .pdf  
374.5kB



2- Respuest... .pdf  
238.9kB



Renuncia Dr....pdf  
285.4kB

Sin embargo, en página de Rama Judicial/consulta de procesos, no se encuentra actualizada con la radicación de los memoriales radicados dentro de los términos de ley por los apoderados, como es el deber ser, aún más se solicitó en la fecha el envío del link del proceso en dos oportunidades y tampoco fue posible recibirlo, por lo que se le está violando a mi mandante, su derecho fundamental al debido proceso.

**MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA**

Abogado

miguestev1@gmail.com

miguestev@yahoo.es

Cel. 304 4659788

BOGOTÁ D.C.

Luego no hay lugar a que el Despacho rechace la demanda en los términos en que en auto del 3 de noviembre de 2022 lo ha hecho, porque simplemente tanto mi antecesor colega, como el suscrito, sí dio cumplimiento, aún más el demandante envió escrito manifestando que desconocía los correos electrónicos porque quien manejaba todo el tema administrativo es la aquí demandada, pues él solo se dedicaba a trabajar.

Ha pasado tanto tiempo que, en lo corrido del año, no se ha podido reconocer a mi poderdante dentro del proceso que conoce el Despacho de conocimiento que la aquí demandada ya colocó el aviso de venta del inmueble adquirido dentro de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que lo está perjudicando económicamente hablando, además de ordenar el **RECHAZO** de la demanda lo que gravemente afecta a mi mandante.

En los anteriores términos, dejo consignado los argumentos de derecho en que se soporta esta petición y solicito a los Señores Magistrados **REVOCAR** el auto de fecha 3 de noviembre de 2022, y que se ordene la **ADMISION DE LA DEMANDA** para continuar con el trámite procesal subsiguiente.

Con respeto.



**MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA**

C.C. 79.814.194 de Bogotá

T.P. 282575 del C.S. de la Judicatura.

Correo [miguestev1@gmail.com](mailto:miguestev1@gmail.com)

Teléfono 3044659788